

RESOLUCIÓN No. 0062 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la que constituye la materia de este acto administrativo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone sobre el encargo:

"ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal a través del encargo lo siguiente: "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone los órdenes para realizar la provisión definitiva del empleo, entre las cuales se encuentra el nombramiento en período de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 062 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

**ARTÍCULO 2.2.5.3.2. Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:*

...
4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad."

PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004."

Que respecto de la terminación de un encargo, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que mediante Resolución No 776 del 14 de diciembre de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora **CRISTINA SANCHEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.184.543, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con acta de posesión No. 1270 del 9 de mayo de 2022.

Que mediante la Resolución No. 207 del 31 de marzo de 2023, se concedió una comisión a la servidora pública **CRISTINA SANCHEZ HERRERA**, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción como Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Gestión Corporativa de la Caja de Vivienda Popular, a partir del 03 de abril de 2023 y hasta cuando finalice en su ejercicio.

Que mediante oficio radicado No. 2024IE0002204 del 2 de febrero de 2024 la servidora pública **CRISTINA SANCHEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.184.543, solicita la terminación de la comisión de servicios y la reincorporación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a partir del 6 de febrero de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución 058 del 5 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se realiza un reintegro a un funcionario con derechos de carrera en un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico" se termina la vacancia temporal, ordenando reintegrar a partir del 6 de febrero de 2024 a **CRISTINA SANCHEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.184.543 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 062 DE 2024**"Por la cual se terminan unos encargos"**

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Circular No. 20231E0004129 de 21 de abril de 2023, inició los procesos de encargos No. 2-2023, entre los cuales oferto la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que cumplidas las etapas del proceso y verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, mediante Resolución No. 374 del 25 de mayo de 2023 "*Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal*" se encargó a partir del 25 de mayo de 2023 y hasta tanto subsista la vacancia temporal al servidor público **ANDRÉS HERNANDO RODRÍGUEZ OVIEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.413.852 del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en consideración a que la titular del empleo **CRISTINA SANCHEZ HERRERA**, se reintegra el 6 de febrero de 2024, procede terminar el encargo que venía desempeñando **ANDRÉS HERNANDO RODRÍGUEZ OVIEDO** en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, razón por la que retornara al empleo del cual es titular, esto es al empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Subdirección de Empleo y Formación, a partir del 6 de febrero de 2024.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Circular No. 028 de 2023, inició el proceso de encargos No. 3-2023, entre los cuales oferto una vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Subdirección de Empleo y Formación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 476 del 6 de julio de 2023 "*Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal*" se encargó a partir del 6 de julio de 2023 y hasta tanto subsista la vacancia temporal al servidor público **JUAN MANUEL ACOSTA CALA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.500.315 del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en consideración a que el titular del empleo **ANDRÉS HERNANDO RODRÍGUEZ OVIEDO** se reintegra el 6 de febrero de 2024, procede terminar el encargo que venía desempeñando **JUAN MANUEL ACOSTA CALA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.500.315 del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Empleo y Formación, razón por la que retornara al empleo del cual es titular, esto es al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a partir del 6 de febrero de 2024.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Circular No. 31 de 2023, inició el proceso de encargos No. 5-2023, entre los cuales oferto una vacancia

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 0062 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 539 del 31 de julio de 2023 "*Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal*" se encargó a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto subsista la vacancia temporal a la servidora pública **ANGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.047.643 del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de de Financiamiento e Inclusión Financiera, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 6 de febrero de 2024.

Que en consideración a que el titular del empleo **JUAN MANUEL ACOSTA CALA**, se reintegra el 6 de febrero de 2024, procede terminar el encargo que venía desempeñando **ANGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.047.643 del empleo denominado Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico razón por la que retornara al empleo del cual es titular, esto es al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 6 de febrero de 2024, precisando que la servidora publica se encuentra en licencia de maternidad conforme lo dispuesto en la Resolución No. 41 del 26 enero de 2024 la cual se termina el 10 de mayo de 2024, razón por la que el 14 de mayo de 2024, día hábil siguiente a la finalización de la licencia, deberá presentarse en la Subdirección Administrativa y Financiera para desempeñar las funciones del cargo del cual es titular.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Circular No. 041 de 2023, inició el proceso de encargos No. 6-2023, entre los cuales oferto una vacancia temporal del empleo denominado Profesional Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 593 del 18 de agosto de 2023 "*Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal*" se encargó a partir del 22 de agosto de 2023 y hasta tanto subsista la vacancia temporal al servidor público **BRYAN CAMILO SUEK CARDOZO** del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico .

Que en consideración a que la titular del empleo **ANGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.047.643 retornara el empleo del cual es titular, esto es el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a partir del 6 de febrero de 2024, procede terminar el encargo que venía desempeñando **BRYAN CAMILO SUEK CARDOZO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.952.714 del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, razón por la que retornara al empleo del cual es titular, esto es al

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 0062 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 6 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo que venía desempeñando **ANDRÉS HERNANDO RODRÍGUEZ OVIEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.413.852, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, razón por la que retornará al empleo del cual es titular, esto es al empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 6 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el encargo que venía desempeñando **JUAN MANUEL ACOSTA CALA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.500.315, del empleo denominado Especializado Código 222 Grado 24, de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, razón por la que retornará al cargo del cual es titular denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 6 de febrero de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Terminar el encargo que venía desempeñando **ANGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.047.643, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, razón por la que retornará al cargo del cual es titular denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 6 de febrero de 2024, precisando que la servidora publica se encuentra en licencia de maternidad razón por la que el 14 de mayo de 2024 deberá presentarse en la Subdirección Administrativa y Financiera para desempeñar las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: Terminar el encargo que venía desempeñando **BRYAN CAMILO SUEK CARDOZO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.952.714, del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Subdirección Administrativa y Financiera, razón por la que retornará al cargo del cual es titular denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 6 de febrero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Le corresponde a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, al Subdirector de Empleo y Formación, a la Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera y a la Subdirectora Administrativa y Financiera realizar la evaluación de desempeño laboral del servidor objeto de encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de esta Resolución.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 0062 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

ARTÍCULO SEXTO: Le corresponde al Subdirector de Empleo y Formación, a la Subdirectora Financiamiento e Inclusión Financiera, a la Subdirectora Administrativa y Financiera y al Subdirector de Innovación y Productividad ajustar los compromisos funcionales y comportamentales en el instrumento de evaluación del desempeño respectivo, una vez se haga efectivo el encargo materia de esta Resolución, de lo cual también deberá dejarse evidencia en la plataforma y entregar copia a esta Subdirección, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de esta Resolución.

Parágrafo: Le corresponde al servidor evaluado permanecer al tanto de que se surta el trámite contemplado en los artículos quinto y sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los servidores **ANDRÉS HERNANDO RODRÍGUEZ OVIEDO, JUAN MANUEL ACOSTA CALA, ANGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO y BRYAN CAMILO SUEK CARDOZO** deberán realizar la entrega oficial a su superior inmediato o a quien este delegue, de todos los asuntos a su cargo mediante el Acta de Entrega del Cargo debidamente suscrita, que se encuentra publicada en la Intranet: gth-p8-f1_acta de entrega del cargo_v1.docx, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de esta Resolución, garantizando que una copia de esta información sea radicada en el proceso de Talento Humano, para que obre dentro de su expediente laboral, así mismo, deberá adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso que el servidor sujeto de este encargo se le haya concedido alguno de los beneficios contemplados en la Resolución 195 de 2023, como teletrabajo, trabajo en casa y/o horario escalonado, este se dará por terminado, por lo cual deberá iniciar el trámite con su nuevo superior jerárquico.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a **ANDRÉS HERNANDO RODRÍGUEZ OVIEDO, JUAN MANUEL ACOSTA CALA, ANGELA PATRICIA RAMIREZ BERMEO y BRYAN CAMILO SUEK CARDOZO**, y a al Subdirector de Empleo y Formación, a la Subdirectora Financiamiento e Inclusión Financiera, a la Subdirectora Administrativa y Financiera y Subdirector de Innovación y Productividad.

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.

Dada en Bogotá, a los

5 FEB 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Wina Hernandez Cuellar Avila Bustos-Profesional Especializado Grado 24 (E)	<i>Wina</i>
Revisó	Carolina Avila Bustos-Profesional Especializado Grado 24	<i>CAB</i>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

